# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 16:25:12

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo a los Términos de Referencia, solicitan lo siguiente con respecto al material bibliográfico:

- No deberán contener libros electrónicos de acceso gratuito.
- El servicio de base de datos de libros digitales.
- Cantidad de 2,500 títulos de libros electrónicos según la naturaleza de los programas de estudio de los IESTP beneficiarios.
- El material bibliográfico comprenderá a editoriales reconocidas.

Ahora bien, de acuerdo a la FINALIDAD PUBLICA del concurso, ¿Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de los IESTP, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica DIGESUTPA-MINEDU 2023 y en cumplimiento a lo solicitado en las bases que desean adquirir libros electrónicos amparados en la Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y del Fomento a la Lectura que en su Artículo 5° inciso 5 describe: Biblioteca Virtual: Sitio en internet u otra vía virtual que posee una sección especializada que contiene un número considerable de libros virtuales o productos editoriales afines, ordenados para su lectura.

Y en su reglamento Artículo 56° menciona la INFRACCION AL DERECHO DE AUTOR. Y solicitando ustedes que los libros cuenten con licencia de uso, que mantengan el soporte de una plataforma digital legal que brinde muchas facilidades en el uso de los libros.

### Observamos:

1.1.- En base a lo solicitado por ustedes y considerando la transparencia que debe haber en el proceso de convocatoria, aunado al respeto por los derechos de autor contemplado en la Ley N° 28086, entendemos que cada postor debe presentar en su propuesta técnica (adicional al anexo 3) la relación detallada de todos los títulos a proponer (adicionando los 3 títulos alternativos), considerando el AUTOR, titulo, año de edición y EDITORIAL para seguridad de ustedes y no se vean perjudicados si después de otorgado la buena pro le entreguen libros piratas o de acceso gratuito infringiendo el Reglamento de la Ley 28086 en su artículo 56°, y sobretodo cumplan con lo requerido en las bases en cuanto al cumplimiento de los 2,500 títulos requerido para los programas de estudio, de lo contrario no tendría sentido destinar 81 páginas de las bases indicando las temáticas de los títulos a adquirir. Y por último: ¿Quién compra sin saber lo que va a comprar, sobre todo con dinero del Estado?

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: III Literal: 6.4.1 Página: 24

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.4.1. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) y f)

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el colegiado indica que el Anexo 3, establece el compromiso y la obligatoriedad del cumplimiento de los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección OBJETO DE LA CONVOCATORIA, que la presentación de esta manifestación es de presentación obligatoria para la Admisión de la oferta.

Así mismo en los términos de referencia pág. 23 numeral 5 ¿ Alcances del servicio indica: ¿El proveedor deberá presentar 3 opciones de libros electrónicos por cada temática¿, considerando ello se solicita a los postores tener en específico esta consideración a fin de presentar ofertas objetivas, claras a fin de no hacer interpretaciones subjetivas respecto al contenido de la oferta.

En ese sentido el comité de selección, NO ACOGE la observación y aclara extremos importantes, que los

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Especifico III 6.4.1. 24

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

participantes y postores deben observar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 16:25:12

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a los REQUISITOS DE CALIFICACION (página 110 al 113 de las bases) existe una total incongruencia entre lo solicitado en este rubro con respecto al objetivo del concurso público. Según lo demostrado en la primera pregunta ustedes desean adquirir LIBROS en esta oportunidad LIBROS ELECTRONICOS, si, los mismos que se venden en una librería pero al ser virtuales deben estar alojados en una plataforma digital que contemple los acuerdos comerciales entre las editoriales y los dueños de una plataforma digital legal. Creemos que estos requisitos de las bases corresponden a otro proceso.

#### Observamos:

### Tenemos 3 observaciones:

- 1.- De acuerdo a la B.1 EXPERIENCIA Y B.2.1 LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE estos están dirigidos a una CONSULTORIA cuando la comercialización de los libros está integrada por otros protagonistas como los autores, editoriales, librerías o dueños de plataformas digitales quienes pueden demostrar su experiencia documentalmente con las ventas que hayan ejecutado con otras entidades, por lo tanto podría estar considerado en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.
- 2.- En cuanto al B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, no se entiende que tiene que hacer la adquisición de una camioneta o cámara digital en la compra de libros.
- 3.- Consideramos que puede haber una equivocación en el monto facturado en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, al solicitar ustedes s/. 50,000.00 como importe total, pretendiendo adquirir 2,500 libros electrónicos podríamos deducir un promedio de 20 soles por libro, lo cual estaría muy lejos de corresponder a un libro original. Asimismo, los servicios similares requeridos corresponden a una solicitud primigenia de CONSULTORIA.

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: III Literal: 3.1 Página: 110 al 113

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Articulo y Norma que se vulnera: Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 110-

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y Norma que se vulnera: Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos de indicar que el artículo 16 de la Ley y el numeral 29.1 artículo 29 del Reglamento establece: ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios ¿

Por ende, el área usuaria a establecido el objeto de la convocatoria, considerando la complejidad de la ejecución del servicio.

Así mismo, se aclara que en la página 15, de las Bases del procedimiento, Cap. I Inciso 1.2 Objeto de la Convocatoria: El procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA de servicio de biblioteca virtual de los 25 IESTP de la Región Ancash, por lo cual se requiere cumplir con los B1 y B 2.1. de la página 110 hasta la Pág. 113, por la particularidad y el conocimiento especializado que los

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Especifico III 3.1 110-

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y Norma que se vulnera: Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c

# Análisis respecto de la consulta u observación:

participantes y postores deben contar

Finalmente, respecto al cuestionamiento 2, se aclara que el Objeto de la convocatoria, es la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA del servicio de biblioteca virtual de los 25 IESTP lo cual se verifica en las bases en la pág. 15 CAP I Inciso 1.2. y es necesario garantizar un contacto no solo remoto sino personal con el área usuaria, para las coordinaciones donde los medios digitales son intermitentes. Por lo cual se ha considerado el equipamiento estratégico.

Respecto al cuestionamiento 3, el comité de selección aclara que la experiencia del postor corresponde al importe facturado en contratos y/o servicios ejecutados, que esta no precisamente va vinculado al costo de cada libro, sino principalmente a la implementación del servicio de implementación con los extremos solicitados en los términos de referencia.

Por las consideraciones expuestas el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, y ACLARA extremos de las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 16:25:12

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En concordancia con la pregunta anterior, dentro de los FACTORES DE EVALUACION (página 114 y 115 de las bases), existe un factor de EVALUACION TECNICA, con puntuación de 100, consideramos que son requisitos que no tienen ningún tipo de concordancia con el objetivo del proceso, la compra de libros electrónicos.

# Observamos:

Pediríamos revisar los requisitos de la Evaluación Técnica que más están orientados a una Consultoría muy ajeno a la compra de material bibliográfico y eliminarlo de las bases.

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: IV Literal: B Página: 114 Y 115

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Artículo y Norma que se vulnera: Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 114-

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento del postor debemos de aclarar que la experiencia del postor corresponde al importe facturado en contratos y/o servicios ejecutados, que esta no precisamente va vinculado al costo de cada libro, sino principalmente a la implementación del servicio de implementación con los extremos solicitados en los términos de referencia.

Así mismo se precisa que en las bases del procedimiento en la página 15, Cap. I Inciso 1.2 se establece: el Objeto de la Convocatoria: El procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA de servicio de biblioteca virtual de los 25 IESTP de la Región Ancash.

Por lo que se solicita en la Pág. 114 Evaluación técnica cumplir con el Acápite A -B.

La experiencia del postor en la especialidad en la que acredita servicios de consultoría iguales o similares, y el desarrollo de una metodológica que sustente su oferta necesarios para no poner en riesgo el cumplimiento de este proceso.

Por las consideraciones expuestas este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION y ACLARA EXTREMOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 16:32:19

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Dentro de la presentación de la documentación obligatoria (página 17 y 18 de las bases) existe el inciso B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación y se y menciona el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de bases. No encontramos dicho numeral en las bases.

### Observamos:

Pueden indicarnos a que inciso hace referencia lo solicitado en el acápite B Documentos para acreditar los requisitos de calificación pues según lo indicado en el numeral 3.2 del Capítulo III, este está referido a la FINALIDAD PUBLICA con un solo párrafo en la página 23 de las bases.

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: II Literal: B Página: 18

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Articulo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos de aclarar que el Capitulo III de las Bases del Procedimiento de Selección corresponde al Requerimiento donde se detalla los términos de referencia establecidos por el área usuaria el mismo que los participantes y postores deben observar a fin de elaborar sus ofertas, finalmente se reconoce el error de tipeo aclarando que desde la pagina 22 en adelante corresponde al Requerimiento ¿ Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20608874667 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : GOEMA INVERSIONES E.I.R.L. Hora de envío : 18:06:31

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En los Terminos de referencia se solicita, que en el proceso de implementación, que las bibliotecas sean visualizadas a través de la página web, y la habilitación de acceso se realice a través de la validación por IPs.

Considerando ello es importante que los Institutos (sedes donde se implemetara el sistema) proporcionen la dirección URL de su página web, ello con la finalidad de poder enlazar la página de inicio personalizado de su biblioteca con su dominio y obtener su IP, para la validación de sus cuentas de estudiantes y de docentes.

De la revisión de los terminos de referencia no se establece este punto importante, razon por la cual la entidad debera proporcionar esta direccion en la en esta etapa del procedimiento a fin de contar con informacion clara y coherente al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento el colegiado precisa que en la Pág. 23. Alcances del Servicio Acápite 1 Suscripción Anual de libros Electrónicos y la Pág. 25 Acápite 8 Servicio de Instalación y Soporte, se requiere la dirección URL de las IESTP, por lo cual se remitirá una carta a los usuarios finales para que proporcionen esta información necesaria para su cumplimiento, que dicha tramitación estará a cargo de nuestra entidad y en coordinación con los Institutos y el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Fecha de envío : Ruc/código: 20608874667 11/10/2023

Nombre o Razón social : GOEMA INVERSIONES E.I.R.L. 18:06:31 Hora de envío :

#### Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el caso en los que los Institutos (Área usuaria y/o lugares donde se implementara el sistema) no cuente con su dirección web, que acciones se deberán tomar como entidad y/o contratista dado a que los plazos para la ejecución contractual ya están establecidos y son 25 dias calendarios

Acápite de las bases : Página: 23 Sección: Especifico Numeral: ||| Literal:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución planteada de la entrega de direcciones URL al contratista, se aclara que esta entidad remitirá una carta a los usuarios finales para que proporcionen esta información necesaria para su cumplimiento de la contratación, que este trámite será iniciado próximamente no postergando la tramitación del procedimiento de selección, que este tramite estará a cargo de nuestra entidad y en coordinación con los Institutos y el contratista.

Así mismo se aclara que de existir postergaciones en la entrega de estas URL, el contratista tendrá expedito la gestión de ampliación de plazo u otros, el mismo que será tramitada de acuerdo a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20608874667 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : GOEMA INVERSIONES E.I.R.L. Hora de envío : 18:06:31

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Considerando el articulo 146 del RLC solicitamos que la entidad manifieste en este procedimiento de selección su compromiso y respondabilidad de entregar y/o tramitar las licencias, permisos, autorizaciones, direcciones IP u otros

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Artículo 146 del RLC, establece las Obligaciones de la Entidad, el mismo que comprende, la entrega y/o tramitación de licencias, permisos, autorizaciones y otros; al respecto el participante hace mención a la entrega de los URL e IP de los 25 Institutos que serán beneficiarios del servicio de consultoría materia del presente procedimiento, al respecto nuestra entidad indica que: se cursara una carta a los institutos a fin de que estas remitan la información solicitada y de esta manera alcanzar al contratista esta información para su correcta utilización y cumplimiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Fecha de envío : 20600166434 12/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L. Hora de envío : 18:10:02

#### Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

¿ El TDR solicita, en el proceso de implementación, que las bibliotecas sean visualizadas a través de la página web, y la habilitación de acceso se realice a través de la validación por IPs

Para ello es importante que los Institutos proporcionen la dirección URL de su página web, para poder enlazar la página de inicio personalizado de su biblioteca con su dominio y obtener su IP, para la validación de sus cuentas de estudiantes y de docentes

En caso de que el Instituto (Área usuaria) no cuente con su dirección web, que acciones se deberán tomar, dado a que los plazos ya están establecidos.

Literal: B Numeral: III Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a este cuestionamiento se solicita al participante observar las absoluciones realizadas a cuestionamientos similares, el mismo que recae en el compromiso de gestionar las direcciones URL a los Institutos Superiores beneficiarios del servicio objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Descripción del objeto:

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Fecha de envío : 20600166434 12/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L. Hora de envío : 18:10:02

#### Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

¿ LAS BASES NOS SOLICITAN 100 TITULOS POR CADA IESTP Y 3 OPCIONES POR CADA TEMA, MI CONSULTA ES: ¿LAS MENCIONADAS 3 OPCIONES SE REFIEREN ESPECIFICAMENTE A LOS 100 TITULOS CONSIDERADOS PARA CADA IESTP?, ESTO TENDRIA COMO RESULTADO 300 OPCIONES POR CADA IESTP.

¿ LOS TITULOS QUE SOLICITAN DEBEN SER RELACIONADOS O EQUIVALENTES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que en las Bases del Procedimiento de Selección en la Pág. 23 ¿ Alcances del servicio Acápite 01 Suscripción anual de libros electrónicos, la Cantidad de títulos: mínimamente, multiplicar el número de IESTP de la Región por 100, y distribuir la cifra resultante entre los programas de estudio detalle de títulos por programa de estudios), sin dejar a ningún programa desatendido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20600560094 Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS Hora de envío : 23:51:49

E.I.R.L

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

## 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Considerar como servicios similares: procesamiento de datos y/o almacenamiento de datos y/o plataformas virtuales y/o portales web y/o suscripción en línea con fines educativos y/o software para fines educativos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 112

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º inciso b), c), e) y f) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos de indicar que el artículo 16 de la Ley y el numeral 29.1 artículo 29 del Reglamento establece: ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios ¿

Por ende, el área usuaria a definido los servicios similares al objeto de la convocatoria; empero de propiciar la pluralidad de los postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación debiendo de ampliar la definición de servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-DREA/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LOS VEINTICINCO (25) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 20600560094 Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS Hora de envío : 23:58:49

E.I.R.L

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** 

Se solicitan 02 unidades de laptop, 01 camioneta 4x4 y cámara digital

Al respecto señalar que el servicio es enteramente remoto y NO ES NECESARIO LA PRESENCIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3 Página: 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la Ley 30225, ley de contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos de indicar que el artículo 16 de la Ley y el numeral 29.1 artículo 29 del Reglamento establece: ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Ahora; considerando que él y los postores, deberá realizar un trabajo de campo a fin de corroborar la situación actual en la cual se encuentran las áreas usuarias (institutos) para implementar el servicio materia del procedimiento, se requiere el equipamiento estratégico, por ende el colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: